

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

Al margen Escudo de San José del Rincón y un logotipo que dice: San José del Rincón; Juntos definimos el rumbo; 2019-2021; y Escudo del Estado de México.

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe **LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ**, Secretaria del Ayuntamiento de San José del Rincón, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para el período 2019-2021, obra el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 119/2021, de fecha nueve de diciembre de 2021, de la cual se desprende el punto número 5 del Orden del día, de la referida Sesión que a la letra dice:

5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA HABILITAR LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE 2021, ASÍ COMO EL DÍA 1 DE ENERO DE 2022, PARA REALIZAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LO DERIVADO DE LOS ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN. -----

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SUSTENTA ESTE PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1 DE LA LEY DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 12.1 FRACCIÓN III, IV, 12.2 12.4, 12.20, 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 13 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. CORRESPONDE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONTRATAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES PARA MANTENER ADECUADA Y SATISFACTORIAMENTE ASEGURADOS LOS BIENES CON QUE CUENTEN.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, FORMULARÁN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CON BASE EN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

QUE LOS ARTÍCULOS 11, 17 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SE REALIZARÁN MEDIANTE PROGRAMAS ANUALES, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FORMULARÁN INDEPENDIEMENTE DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PREVISTA.

QUE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES ESTATALES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, TENDRÁN A SU CARGO EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE SUS FINES, LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA LO CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.18 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ES LA DE CUMPLIR CON MÁXIMA DILIGENCIA, EL SERVICIO O FUNCIÓN ENCOMENDADAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FIN DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO.

QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, DE SER NECESARIO TENER QUE EJECUTAR PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO REALIZAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, PARA SU ENTREGA RECEPCIÓN EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

QUE LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2021, SON DÍAS NO LABORABLES, EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZAR PROMOCIONES Y ACTUACIONES, SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y TODA VEZ QUE EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021; ESTE AYUNTAMIENTO SALIENTE TIENE LA NECESIDAD DE HABILITAR DICHO DÍA, COMO UNA ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVIENDO CON ELLO ALGUNA PROBABLE RESPONSABILIDAD. ASIMISMO, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SEÑALAR LOS DÍAS HÁBILES.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO APROBAR QUE SE HABILITEN LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS LAS DIVERSAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021; ASI COMO EL DIA 1 DE ENERO DE 2022 Y HORAS INHÁBILES DE ESTE DÍA PARA EL ACTO DE ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2019-2021.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN DEL PUNTO, Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE CUERPO EDILICIO, LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, INFORMANDO QUE SE HA APROBADO EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 321/SO/119/2021

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; QUE SE HABILITEN LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS LAS DIVERSAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021; ASI COMO EL DIA 1 DE ENERO DE 2022 Y HORAS INHÁBILES DE ESTE DÍA PARA EL ACTO DE ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2019-2021.

SEGUNDO. - EL HORARIO DE LOS DÍAS HABILITADOS COMPRENDERÁ LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA.

TERCERO. - EN EL PERÍODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL NUMERAL PRIMERO, SE HABILITA AL PERSONAL DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021 DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021; ASÍ COMO EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PARA LOS ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DICHA ADMINISTRACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Se extiende la presente para los usos legales y administrativos a que haya lugar y para los fines que así convengan, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ.- RÚBRICA.**